



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Casa Consistorial de la Villa de Fargas, a 6 de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDÓS, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúne, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, el Ayuntamiento en Pleno.

**SRES. ASISTENTES
PRESIDENCIA**

D. Jaime Hernández Rodríguez

SRES. CONCEJALES

D^a María del Mar García Medina.
D^a María del Pino Falcón Medina.
D. Jeremías Rodríguez Rosales.
D. Juan M. García Díaz.
D. Vicente Alexis Henríquez Hernández.
D^a Raquel Verónica Martel Guerra.
D. Juan José Perdomo Baez
D. Manuel Ramón García García
D. Domingo Javier Perdomo Rodríguez
D. J. Marcos Marrero García

SRA. SECRETARIA

Doña Marta Garrido Insua

AUSENCIAS

Dña. M^a Teresa Hernández Pérez
D. Miguel Angel Benítez Lorenzo
D. J. Marcos Marrero García

Concurriendo quorum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, el Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde explica que la urgencia de la sesión viene motivada para evitar perder la financiación obtenida para diversas obras previstas. Señala que dada las dificultades del mercado, los incrementos de precios que se están produciendo ha resultado obligatorio revisar los proyectos. Señalando que además se quiere incorporar crédito para gasto social y empleo.



A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y cede la palabra a D. Juan José Perdomo que manifiesta que votarán en contra que no está de acuerdo con la urgencia y que no hay posibilidad de ver los expedientes y que ya es algo habitual. En esa misma línea se manifiesta D. Domingo Javier Perdomo.

El Sr. Alcalde contesta que el expediente lleva tiempo prepararlo, unido a las dificultades actuales que tienen en la Intervención para dotarlo de Interventor.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia se aprueba por siete(7) votos a favor de D. Jaime Hernández Rodríguez, D^a María del Mar García Medina, D^a María del Pino Falcón Medina, D. Jeremías Rodríguez Rosales D. Juan M. García Díaz.(COMFIR); D. Vicente Alexis Henríquez Hernández, Raquel Verónica Martel Guerra(PSOE) y tres() votos en contra de D. Juan José Perdomo Baez y D. Manuel Ramón García García, (PP);; D. Domingo Javier Perdomo Rodríguez(ADF).

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2022.Expediente 1739/2022.

El Sr. Alcalde expone la propuesta de la concejal de hacienda de fecha 3 de junio de 2022, informado favorablemente por el Interventor Accidental y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Memoria de la Alcaldía de 2 de junio de 2022 referente a la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para los que no existe crédito. Dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con el art. 32 de la LOEPSF, en concordancia con el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, prórroga para el ejercicio 2019 la aplicación de las reglas de la disposición adicional sexta de la LOEPYSF.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación de suplemento de crédito.

Visto el informe de Intervención del Interventor accidental, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Visto el informe de Estabilidad Presupuestaria de fecha 3 de marzo de 2022 y de acuerdo con el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 que aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, previo informe de Intervención, la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta en partida de gastos Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN / CONCEPTO	IMPORTE
135.01.63200	Protección Civil. Obras de mejora Casa de Los Maestros.	42.000,00
1531.01.61900	Inversiones de Reposición destinados al uso general. Pavimentación de Vías Públicas.	500.000,00
164.01.21200	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones. Velatorio - mantenimiento	5.000,00
165.01.62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Inversiones reales. Compra farolas y luminarias alumbrado público.	15.000,00
165.01.63201	Otras Inversiones de reposición de infraestructuras de uso general. Renovación alumbrado público a Tecnología Led y/o fotovoltaica	232.000,00
2312.02.632.00	Inversión Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Acondicionamiento Espacio Exterior Residencia Lomo del Pino.	26.000,00
320.03.61901	Administración General de la Educación. Escuela Infantil – Inversión en Obra para culminar la rehabilitación.	40.000,00
334.03.62700	Promoción y Difusión de la Cultura. Proyectos Complejos. Escultura. Homenaje Oficios del Agua	40.000,00
341.03.62300	Promoción y difusión del deporte. Maquinaria, instalaciones y utillaje.	6.000,00
9203.09.60000	Administración General. Adquisición de Terreno Parcela Padilla.	145.000,00
9203.09.63201	Bulevar en la Plaza San Roque de Fargas	232.000,00
9203.09.63300	Administración General. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Suministro e Instalación de Equipamientos Técnicos y Obra Complementaria en el antiguo cine de Fargas.	97.919,80
922.06.22699	Coordinación y Organización Institucional de las Entidades Locales. Gastos de Diversos.	10.000,00
922.09.62500	Coordinación y Organización Institucional de las Entidades locales. Inversión Mobiliario.	30.000,00
	SUBTOTAL	1.420.919,80

suplemento de crédito en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN / CONCEPTO	IMPORTE
241.02.14300	Fomento del empleo. Plan de Empleo Local – Convenio SCE/ FECAM.	200.000,00
9203.09.63200	Administración General. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto Multidisciplinar para la Rehabilitación del Antiguo Cine de Fargas.	245.000,20
432.04.63200	Información y Promoción Turística. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Rehabilitación de inmueble para casa museo de la Música de Fargas.	150.000,00





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

459.04.62200	Inversión Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Reforma y Acondicionamiento del Centro de Día para mayores Villa de Fargas.	24.000,00
231.02.48000	A familias e Instituciones sin ánimo de lucro. Transferencias Corrientes. Ayudas de emergencia social	20.000,00
414.04.78000	Desarrollo Rural. A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro. Programa de Vivienda para combatir la despoblación en el medio rural.	50.000,00
942.09.43000	Transferencias a Entidades Locales Territorial. Transferencia Mancomunidad del Norte. Nuevas Tecnologías – Programa Aytos.	50.000,00
311.03.22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Sanidad – Contrato de retirada de animales.	15.000,00
334.03.22609	Promoción Cultural. Actividades Culturales y Deportivas	20.000,00
341.03.21200	Promoción y difusión del deporte. Gastos Mantenimiento edificio y otras construcciones.	20.000,00
924.09.22799	Participación ciudadana. Gastos diversos. Programa de Mayores - Actividades varias con los mayores.	10.000,00
9203.09.35900	Administración General. Otros gastos financieros. Intereses sentencias personal.	50.000,00
338.03.22699	Fiestas y Festejos Populares. Gastos de diverso funcionamiento	150.000,00
459.04.61900	Otras infraestructuras. Vías y Obras inversiones	20.000,00
459.04.22699	Otras infraestructuras. Otros gastos diversos. Vías y Obras gastos corrientes.	20.000,00
337.03.13100	Instalación y Ocupación del Tiempo Libre. Retribuciones Básicas.	42.000,00
433.04.13100	Desarrollo Empresarial. Retribuciones Básicas	10.000,00
9230.09.13000	Información básica y estadística. Retribuciones Básicas	31.000,00
931.09.13100	Política Económica y Fiscal. Retribuciones Básicas	16.000,00
151.01.13000	Urbanismo Gestión y Planeamiento. Retribuciones Básicas.	16.000,00
934.09.35900	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Otros Gastos Financieros.	60.500,00
934.09.35200	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Intereses de Demora.	61.000,00
942.09.44000	Transferencias a Entidades Locales Territorial. Aportación a Sociedades Mercantiles. Afurgad	44.000,00
165.01.22100	Alumbrado Público. Suministro de Energía Eléctrica.	150.000,00
432.04.22709	Información y Promoción Turística. Estudios y Trabajos Técnicos Realizados por empresas y profesionales.	3.000,00
	SUBTOTAL	1.477.500,20

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 117.4 y 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de acuerdo al Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de la liquidación del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	2.898.420,00.-€





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

Total de Ingresos

2.898.420,00.-€

SEGUNDO.- La pandemia del Covid 19, ha tenido una repercusión de enormes consecuencias negativas en todos los órdenes de la sociedad, humanitarios, sociales y económicos que, además del coste en vidas humanas, ha supuesto un impacto económico global de resultado todavía impredecible y que tiene especial repercusión en la economía Canaria y especialmente de los municipios más pequeños que cuentan con menos recursos.

Tal ha sido la dimensión de esta crisis que ha obligado a la Unión Europea a articular medidas fiscales y económicas extraordinarias para amortiguar el terrible golpe que va a suponer a los Estados miembros los efectos directos y colaterales de la misma. Entre estas medidas la suspensión de la reglas fiscales o la implementación de créditos extraordinarios, como los fondos Next Generation, destinados a la contención de los daños y a generar expectativas de recuperación económica de los Estados, suponen una clara muestra del alcance de la crisis.

A esta realidad, se ha venido a sumar la crisis que está generando el conflicto bélico en Ucrania que, al igual que con la pandemia sanitaria, se ha constituido en una crisis global y transfronteriza. El incremento de los costes de producción, de las materias primas, de los costes energéticos, de los transportes y de la logística, unida a la previsión de una crisis alimentaria, pondrá en jaque a las economías y a las sociedades menos preparadas, ni que decir tiene las consecuencias que tendrá para los municipios canarios, especialmente aquellos no turísticos como es el caso de la Villa de Firgas.

Nuestra dependencia de las ayudas y subvenciones supramunicipales, la escasa capacidad en el tejido empresarial y productivo, y los limitados recursos municipales, vaticinan un impacto negativo aún mayor.

De esta manera, cualquier actuación o inversión en el municipio por pequeña que parezca tiene un efecto positivo y multiplicador sobre la dinamización económica, creación de puestos de trabajos directos e indirectos, promoción empresarial y social de la Villa, particularmente sobre pymes y autónomos, en definitiva redundando de una manera superior en el interés general.

En consonancia con lo expresado y en este sentido, por el Ayuntamiento de la Villa de Firgas, se pone en marcha un Suplemento de Crédito que prevé una serie de actuaciones tendientes a garantizar actuaciones estratégicas y esenciales para el interés general que nos permita afrontar este escenario de inestabilidad, incertidumbre y contracción.

Por un lado, actuaciones destinadas a garantizar inversiones estratégicas con financiación afectada y comprometidas de otras Administraciones, llámese Gobierno de Canarias y/o Cabildo de Gran Canaria, con aportación de fondos municipales a fin de paliar el alza de precios en la obra pública que nos permita la licitación y cumplimiento de los plazos y por otro lado, evitando de esta manera la pérdida de las mismas, el reintegro y pago de intereses de demora lo que supondría un perjuicio de enormes proporciones para el municipio, cuantificado en millones de euros.

Un porcentaje muy elevado de estas actuaciones propuestas van dirigidas a revitalizar el sector empresarial, comercial y económico de la Villa, actuaciones que se enmarcan dentro de la Zona Comercial Abierta que se constituye en un elemento tractor de la economía de primer orden, y que igualmente cuentan con financiación afectada a través de los Planes de Cooperación o del previsible Fdcan, y a los que debemos sumar fondos propios para cumplir con los plazos y los objetivos planteados y no poner en riesgo las subvenciones comprometidas con el perjuicio añadido de asumir intereses de demora.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Así mismo, prever inversiones en vías del municipio que mejoren nuestra competitividad y las comunicaciones internas se antojan necesarias y urgentes por su doble vertiente de facilitar las comunicaciones y la de propiciar la competitividad del sector empresarial bien sea a través del comercio o del turismo que nos visita, y la de los propios vecinos/as de la localidad, vertebrando un municipio de oportunidades, justamente ahora cuando más se necesita.

Tras dos años de parón de la actividad cultural y social en los municipios, con especial relevancia a los de interior y medianías, se hace imprescindible la reactivación de las programaciones culturales y de festejos que actúan no solo de elemento dinamizador social, si no también fundamentalmente de elemento de impulso económico del municipio y de la Comarca, con trascendencia en otros sectores económicos como el sector servicios y especialmente el de la restauración, tan afectado y tan presente en la Villa.

Responder a obligaciones de pago bien sea a través de sentencias judiciales recaídas evitando el sobrecoste de pagos de intereses de demora o por servicios prestados anulando la posibilidad de reclamación de pago de esos mismos intereses de demora se antoja necesario e imprescindible a fin de no generar un efecto negativo en las cuentas municipales, ya de por si exiguas y contribuir a la recuperación económica de empresas proveedoras de la Administración y de terceros.

Por último, dentro de este paquete de medidas se han contemplado actuaciones que requieren de una inmediata ejecución por su dimensión social en un contexto de dificultad económica para muchas familias farguesas, los datos son claros y muestran el exponencial incremento durante los dos últimos años de familias en situación de vulnerabilidad que son atendidas por los servicios sociales de este Ayuntamiento. Partidas económicas de fondos propios con financiación afectada destinadas a incorporar ayudas a la población para rehabilitación de viviendas, especialmente para estas familias en situación de vulnerabilidad y/o de exclusión social, otras partidas para ayudas de emergencia social, compra de alimentos y médico/farmacéuticas o de aportación para los planes de empleo previendo de esta manera minorar y dar respuesta a la alta tasa de desempleo que sufre el municipio, especialmente en el sector de la mujer.

Estas actuaciones no pueden demorarse más en el tiempo ante el relato cierto de dos crisis que está generando ya, situaciones de crisis social y económica y ante las que estamos obligados a responder con antelación, previsión y eficacia. En un mercado cambiante y con tendencia negativa hay que actuar con celeridad para evitar mayores perjuicios, como nuevas alzas en los precios y desabastecimiento en productos y mercancías o dificultades en la logística de servicios.

La tramitación del correspondiente crédito extraordinario suplemento de crédito que se financiará con Remanente Líquido de Tesorería no puede demorarse al próximo ejercicio presupuestario debiendo responder de forma urgente e inaplazable al impacto económico negativo que la actual coyuntura de crisis pospandemia y crisis bélica de Ucrania está produciendo sobre los vecinos/as, empresas, entidades del municipio y sobre el propio Ayuntamiento, produciendo en caso contrario un efecto negativo en el interés público general y en la sociedad no solo farguesa si no también de la comarca y por ende la isla.

De igual modo, la urgencia en la atención a los efectos de las crisis que motiva la propuesta de este crédito extraordinario y a tenor de lo establecido en el artículo 177.6 de la Ley de Haciendas Locales, y la gravedad de sus repercusiones sobre el tejido empresarial, comercial, sobre el empleo, sobre la actividad económica y social así como de inversiones estratégicas, se constituyen en causas de interés general que justifican la tramitación con carácter de inmediatamente ejecutivo de esta modificación presupuestaria que facilitará la disponibilidad del Crédito Extraordinario una vez aprobado para la financiación de las actuaciones descritas.

Por todo ello, y justificada la Urgencia del mencionado expediente tal y como se ha expuesto anteriormente, se propone su inclusión en el próximo Pleno de la Corporación, a





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

efectos de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria, Suplemento de Crédito Extraordinario, número 1739/2022, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería de esta Corporación.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva."

El Sr. Alcalde explica el contenido de la modificación de crédito que contiene la propuesta, enumerando los gastos que se prevén en la modificación.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y cede la palabra a D. Juan José Perdomo que manifiesta en primer lugar que a principio de la legislatura se dijo que estaban dispuestos a colaborar pero lo cierto es que no han contado con ellos para nada, no han podido ver nada y votarán en contra.

Seguidamente toma la palabra D. Domingo Javier que manifiesta que mezclan en la modificación distintos conceptos y mientras que con unos están de acuerdo con otros les parece un despilfarro.

El Sr. Alcalde contesta que la colaboración debe ser recíproca, que no han hecho ninguna aportación y que las puertas las tienen abiertas. Reitera que la urgencia es atender las necesidades; manifestando que las fiestas dinamizan la economía en Fargas. Finalmente señala que pueden estar de acuerdo o no con todos los gastos pero en mayor medida sobre el 90% son gastos muy importantes para atender obligaciones de interés general como son las aportaciones al FEDECAN, pidiéndoles que se replanteen el voto.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Domingo Javier Perdomo reitera que hay partidas importantes que cree que deberían ir en puntos diferentes. Añade que el fue concejal de fiestas, que conoce las fiestas y que no son tan necesarias en la situación tan difícil que estamos y lo que va a venir. Por su parte D. Juan José manifiesta que independientemente de que no hayan efectuado aportaciones debería haberles citado para comentar el asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta finalmente que gastos como el plan de empleo, viviendas, servicios sociales, obras estratégicas son gastos muy importantes para el interés general.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación que se aprueba por siete(7) votos a favor de D. Jaime Hernández Rodríguez, D^a María del Mar García Medina, D^a María del Pino Falcón Medina, D. Jeremías Rodríguez Rosales D. Juan M. García Díaz.(COMFIR); D. Vicente Alexis Henríquez Hernández, Raquel Verónica Martel Guerra(PSOE) y tres (3) en contra de D. Juan José Perdomo Baez y D. Manuel Ramón García García, (PP); (CC); D. Domingo Javier Perdomo Rodríguez(ADF).





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las 10:00, del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

